



Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 14 de marzo de 2025

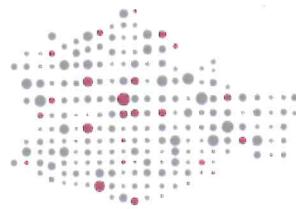
C. ROXANA ALBERTA VELASCO VELASCO
PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20, 21 fracción II inciso a y 29 de la Ley General de Archivos; 19, 20 fracción II inciso a y 28 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos, con esta fecha he tenido a bien designarla como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CORRESPONDENCIA

Exhortándola a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAZIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 14 de marzo de 2025

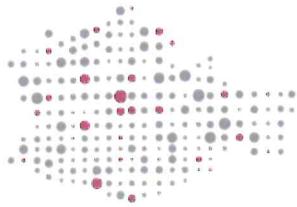
C. DIEGO ALBERTO LÓPEZ OSANTE
P R E S E N T E

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20, 21 fracción II inciso b y 30 de la Ley General de Archivos; 19, 20 fracción II inciso b y 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos, con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO NO REFLEXIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 14 de marzo de 2025.

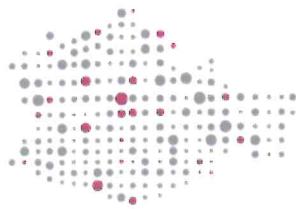
C. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ RIVERA
PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en los artículos, 20, 21, 27 y 28 de la Ley General de Archivos; 19, 20, 26 y 27 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, con esta fecha he tenido a bien designarla como:

COORDINADORA DE ARCHIVOS

Exhortándola a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 14 de marzo de 2025

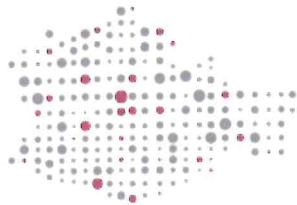
C. LILIANA QUETZALLI MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20, 21 fracción II inciso b y 30 de la Ley General de Archivos; 19, 20 fracción II inciso b y 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos, con esta fecha he tenido a bien designarla como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándola a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

~~ATENTAMENTE~~
~~SUFRAGIO EFECTIVO NÓ REELECCIÓN~~
~~"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"~~
~~ASFE~~
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 14 de marzo de 2025

C. HERENDY MONTSERRAT HERNÁNDEZ LÓPEZ

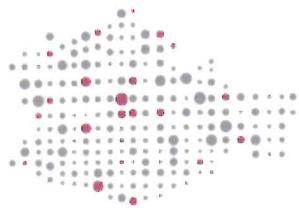
PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20, 21 fracción II inciso b y 30 de la Ley General de Archivos; 19, 20 fracción II inciso b y 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos, con esta fecha he tenido a bien designarla como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándola a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

~~ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REFLEXIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA~~



Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 14 de marzo de 2025

C. SARA JOSEFINA JUÁREZ MEJÍA

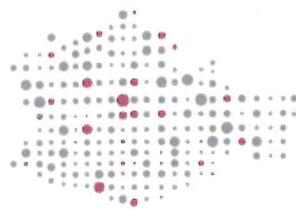
PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20, 21 fracción II inciso b y 30 de la Ley General de Archivos; 19, 20 fracción II inciso b y 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos, con esta fecha he tenido a bien designarla como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándola a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
**TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**
L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**



Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 14 de marzo de 2025

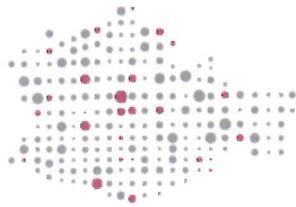
C. PABLO ROJAS PÉREZ
PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20, 21 fracción II inciso b y 30 de la Ley General de Archivos; 19, 20 fracción II inciso b y 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos, con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAZIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 14 de marzo de 2025

C. EBER DANIEL LLANDEZ BENÍTEZ

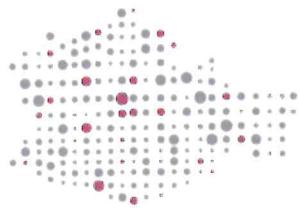
PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20, 21 fracción II inciso b y 30 de la Ley General de Archivos; 19, 20 fracción II inciso b y 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos, con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO-REFLEXIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
L.C.P. SARAH NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 14 de marzo de 2025

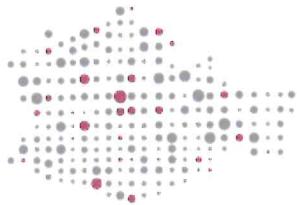
C. IRVING AZAEL MARTÍNEZ SANTIAGO
PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20, 21 fracción II inciso b y 30 de la Ley General de Archivos; 19, 20 fracción II inciso b y 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos, con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

ATENTAMENTE:
SUFRAZIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
L.C.P. SARAH NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 14 de marzo de 2025

C. DAVID JULIAN SÁNCHEZ

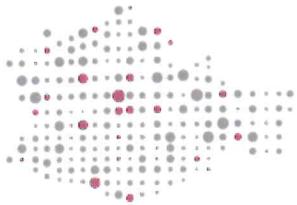
PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20, 21 fracción II inciso b y 30 de la Ley General de Archivos; 19, 20 fracción II inciso b y 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos, con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

~~ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA~~



Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 14 de marzo de 2025

C. CRUZ IVONNE VELASCO GARCÍA

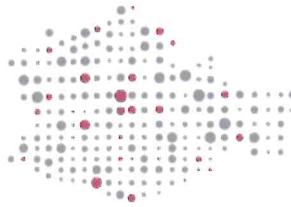
PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20, 21 fracción II inciso b y 30 de la Ley General de Archivos; 19, 20 fracción II inciso b y 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos, con esta fecha he tenido a bien designarla como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándola a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 14 de marzo de 2025

C. DANIEL SILVA GARCÍA

PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20, 21 fracción II inciso b y 30 de la Ley General de Archivos; 19, 20 fracción II inciso b y 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos, con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

~~ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"~~
~~ASFE~~
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
~~TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA~~
~~L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ~~
~~TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA~~



Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 14 de marzo de 2025

**C. ÁNGELES ADRIANA DE JESÚS SÁNCHEZ
PRESENTE**

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20, 21 fracción II inciso c y 31 de la ley General de Archivos; 19, 20 fracción II inciso c y 30 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, relativo a la integración del Sistema Institucional de Archivos, con esta fecha ha tenido a bien designarla como:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

Exhortándola a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NÓ REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**
ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA